

CONGRESO DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023  
(Cifras en Pesos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros del **Congreso del Estado**, correspondiente al 30 de junio de 2023, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa,
- Notas de Desglose, y
- Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Autorización e Historia

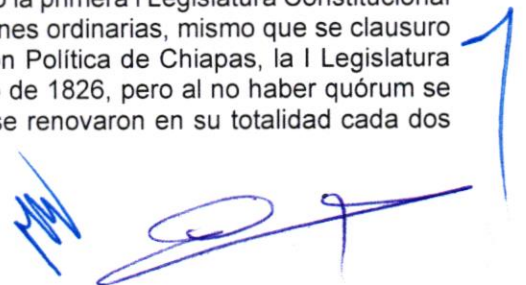
a) Fecha de Creación del Ente Público

El **Congreso del Estado**; El 14 de Septiembre de 1824 después de la declaratoria de que Chiapas pasaba a formar parte de la federación mexicana, con los mismos derechos y obligaciones, la junta suprema provisional que gobernaba al estado, convocó a un congreso constituyente para que formulara la Constitución General de la República; en consecuencia se dividió el poder supremo del estado en legislativo, ejecutivo y judicial. El 4 de Octubre se promulgó la primera constitución política mexicana, siendo jurada en Chiapas el 14 de Noviembre del mismo año.

El 5 de Enero de 1825 se instaló el primer congreso constituyente de Chiapas; mismo que se encargó de formular la primera constitución política del estado de acuerdo a los principios democráticos de la constitución general de la república. En enero de 1825 es nombrado por el congreso constituyente el primer gobernador de Chiapas Dr. Manuel José de Rosas y tomó posesión el 23 de Enero de ese mismo año.

El 23 de Noviembre por decreto número 51 se expidió un reglamento provisional para la elección de diputados que integrarían la I Legislatura Constitucional de 1826. El primer Congreso constituyente del estado expidió la primera Constitución Política de Chiapas, misma que fue promulgada y sancionada el 19 de Noviembre de 1825 y el 18 de Febrero de 1826 solemnemente jurada y firmada por los CC. Diputados constituyentes: Eustaquio Zebadúa, presidente; Joaquín Gutiérrez de Arce, Vicepresidente; Manuel Escandón, secretario; Juan Crisóstomo Robles, Secretario; Juan María Balboa; Francisco Guillen; Juan José Domínguez; Manuel Saturnino Ozuna; Cayetano Blanco y Pedro Corona.

El 10 de Marzo por decreto número 71 el congreso constituyente expidió un reglamento para el gobierno interior de la secretaría del H. Congreso del Estado de Chiapas. El 11 de Marzo se instaló la primera I Legislatura Constitucional del H. Congreso del estado de Chiapas, abriendo su primer periodo de sesiones ordinarias, mismo que se clausuró el 11 de Septiembre del mismo año. De acuerdo con la primera Constitución Política de Chiapas, la I Legislatura Constitucional solo debía durar un año y debería instalarse el 20 de Febrero de 1826, pero al no haber quórum se instaló en la fecha antes mencionada, en adelante las legislaturas locales se renovaron en su totalidad cada dos años.



CONGRESO DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023  
(Cifras en Pesos)

*b) Principales Cambios en su Estructura*

Con la creación del **Congreso del Estado**; también se emitió el reglamento interior de dicho Organismo; el cual muestra la nueva estructura organizacional y las competencias de cada una de sus áreas administrativas. Se deriva del Oficio No. HC/SSA/RH/029/09, de fecha 05 de Noviembre del 2010, emitido por la Secretaría de Servicios Administrativo. Para dar cumplimiento al Art. 45 de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas.

**2.- Panorama Económico y Financiero**

La situación económica y financiera del **Congreso del Estado** fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

**3.- Organización y Objeto Social**

*a) Objeto Social*

El **Congreso del Estado**, es un Órgano que ofrece un servicio eficaz y eficiente; con calidad en sus funciones, con el objetivo de optimizar los recursos humanos para el mejor desempeño de sus responsabilidades, y para una adecuada administración de los recursos del ramo presentes y futuras.

*b) Principal Actividad*

- Impulsar acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas iniciativas que requieren de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.
- Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyecto de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones que extrañen una posición política del Órgano Colegiado.
- Proponer al pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas.
- Presentar al Pleno, para su aprobación, el anteproyecto del presupuesto anual del H. Congreso del Estado.
- Proponer a los titulares de la Secretaría de: Servicios Administrativos y Parlamentarios, Directores de: Instituto de Investigaciones legislativas, Asuntos Jurídicos, Comunicación social, Coordinación de Atención a Municipios.
- Acordar con los titulares de los Órganos dependientes los asuntos que le competen.
- Realizar los trámites correspondientes, para que en los términos que señale la Constitución Política del Estado de Chiapas y las Leyes secundarias, el Pleno o en su caso la Comisión Permanente, efectúe los nombramiento, asignaciones o propuesta de funcionarios que la Ley confiera facultades al H. Congreso del Estado.
- Presentar al Pleno para su aprobación la agenda legislativa correspondiente.
- Realizar el proceso de entrega a recepción con la Junta de Coordinación Política de la Legislatura entrante.
- Controlar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos económicos de cada ejercicio fiscal del Poder Legislativo.
- Las demás atribuciones que la Ley Orgánica o los Ordenamientos relativos que les sean conferidas.

*c) Ejercicio Fiscal*

Ejercicio 2023

